

Rad No.: 25-240-128090

Barranquilla, 17/06/2025

Señor(a)
JUDITH VELASQUEZ DE URBINA
Carrera 57 No 72 - 12 Apto 3B
Barranquilla

Contrato: 1062698

Asunto: verificación de la Instalación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 14 de abril de 2025, radicada bajo el No. 25-008602, cuyo término de respuesta fue ampliado mediante comunicación No. 25-240-121072 del 7 de mayo de 2025 y a la cual se le abrió etapa probatoria, mediante la comunicación No 25-240-124547 del 27 de mayo de 2025 referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 57 No 72 - 12 Apto 3B de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes comentarios:

Sea lo primero aclarar que la suspensión si se efectuó en el medidor correspondiente, sin embargo, se afectó al usuario equivocado.

Con ocasión a su solicitud, el día 23 de abril de 2025, enviamos al inmueble en comento a unos de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica a las instalaciones del servicio, pero no fue posible toda vez que, usuario no se encuentra en el predio.

Luego el día 29 de abril de 2025, enviamos al inmueble en comento a unos de nuestros operarios, quien efectuó una revisión técnica, la cual se encontró servicio suspendido por tener medidores invertidos se deja con servicio, se revisó interna no presentó fuga prueba de caudalímetro sin variación.

De acuerdo con lo anterior, el día 2 de mayo de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros técnicos, quien efectuó una revisión técnica, la cual se realiza prueba de funcionamiento y prueba de hermeticidad y cumple se encontró medidor instalado con número 170131 el cual está suministrando gas al apartamento 3 B lectura actual del medidor 5220 metros cúbicos.

Ahora bien, conforme con su petición se efectuó una revisión técnica el día de 7 de junio de 2025 través de la cual, se pudo verificar que el medidor del inmueble ubicado en la Carrera 57 No 72 - 12 APTO 3 A de Barranquilla (Contrato: 1062697) se encontraba invertido con el medidor del inmueble ubicado en la Carrera 57 No 72 - 12 APTO 3B de Barranquilla (Contrato: 1062698).

De acuerdo con lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., efectuó la corrección del número de medidor a través de la facturación de cada uno de los servicios, los cuales quedaron identificados de la siguiente manera:

DIRECCIÓN	CONTRATO	No. MEDIDOR
Carrera 57 No 72 - 12 APTO 3 A	1062697	Y-48228-1991
Carrera 57 No 72 - 12 APTO 3B	1062698	Y-170131

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
225909937